



Intendencia Municipal de Río Negro
Departamento Administrativo
OFICINA CENTRAL

Fray Bentos, 11 de febrero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 104.-

VISTO : El Oficio N° 07/SG/2007 de la Jefatura de Policía de Río Negro, de fecha 8 de enero de 2008, relacionado con el hecho protagonizado por el Sr. Roberto OLIVERA LASDEIRO DIAZ, quien luego de efectuado el examen de espirometría, dio como resultado 34.3 decigramos de alcohol por litro de sangre, por lo que conducía en estado de ebriedad.-

CONSIDERANDO: Lo informado por el Dpto. de Tránsito en el cual consta que la citada persona no posee Licencia de Conductor expedida por este Municipio.-

ATENTO: A lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 274, 275 de la Constitución de la República; N° 35 de la Ley 9.515; 46 1E; 74; 143 (46 1B) y 145 de la Ordenanza de Tránsito.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESUELVE

Art. 1°) Prohíbesele conducir a partir de la fecha y por el término de un (1) año, al Sr. Roberto OLIVERA LARDEIRO DIAZ, C.I. 3.602.430-3, aplicándosele una multa por el valor de U.R. 15.-

Art.2°) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Congreso de Intendentes y Jefaturas de Policías del país y tomen conocimiento los Departamentos de Hacienda, Jurídica, Tránsito y Juntas Locales.-

Art. 3°) Resérvese el presente expediente en el Departamento de Tránsito y Transporte, quien velará el cumplimiento de la presente.-

Art. 4°) Cúmplase en lo pertinente y oportunamente archívese.-

Firmado

Dr. Omar Lafluf
Esc. Carlos Mazzilli

Intendente Municipal
Secretario General